

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

GENERAL CAMPOS – ENTRE RÍOS



ORDENANZA N° 061 – 2013

FIJASE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS OBRAS: CORDÓN CUNETAS

SANCIONADA: 26 DE AGOSTO DE 2013

General Campos, 26 de Agosto de 2013.-

ORDENANZA Nº 061 – 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE GENERAL CAMPOS SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés comunitario toda obra a realizarse en la vía pública que implique una notoria plusvalía de la propiedad frentista de la misma, cualquiera sea su rubro y fuente originaria de los fondos.-

ARTICULO 2º: Apruébese la construcción de cordón cuneta bajo el sistema de contribución por mejoras sobre las siguientes calles: **Presidente Perón:** (desde J. J. de Urquiza, Av. San Martín, 25 de Mayo y hasta 9 de Julio); **Calle Justo José de Urquiza:** (desde Pte. Perón, Herminio Quiroz, Paraná hasta Hipólito Irigoyen); **Calle 25 de Mayo:** (desde Pte. Perón, Herminio Quiroz, Paraná, hasta Hipólito Irigoyen y desde Sarmiento hasta Concepción del Uruguay); **Calle Sarmiento:** (desde 25 de Mayo hasta 9 de Julio); **Calle Concepción del Uruguay:** (desde 25 de Mayo hasta 9 de Julio), de la Planta Urbana de la Ciudad de General Campos, según se describe en el plano adjunto que forma parte útil y legal de la presente ordenanza.-

En las calles sobre las cuales aún no se ha ejecutado a la fecha de sanción de la presente norma, la obra de cordón cuneta prevista por las ordenanzas Nro. 011/2010 y 023-2012; la contribución por mejora se registrará por lo que establece esta Ordenanza en los artículos siguientes.-

ARTICULO 3º: Establecer el valor de la contribución por mejora en la suma de Pesos Doscientos (\$ 200,00) por metro lineal a abonar por los frentistas beneficiados.-

ARTICULO 4º: Los frentistas podrán optar por el pago contado o financiado, con los beneficios, cuotas e intereses de financiación que seguidamente se establecen:

1. CONTADO

1.1 PAGO UNICO HASTA TRES CUOTAS: Con un 20 % de descuento sobre el precio del metro lineal.-

1.2 EN OCHO CUOTAS MENSUALES Y CONSECUTIVAS: Con un 10 % de descuento sobre el precio del metro lineal.-

1.3 DE NUEVE A DOCE CUOTAS MENSUALES Y CONSECUTIVOS: Sin descuentos e intereses.-

2. FINANCIADO

2.1 DE 13 a 24 CUOTAS MENSUALES: Tasa de interés prevista en el Código tributario Municipal.-



ARTICULO 5º: Facultase al Departamento Ejecutivo a otorgar, planes diferenciales o de mayor cantidad de cuotas, hasta un plazo máximo de sesenta (60) meses, siempre y cuando se extienda informe socio-económico del beneficiario, otorgado por profesional habilitado, para este caso se aplicara una tasa de financiación aplicable del uno por ciento (1 %) mensual sobre saldo y con un descuento del 100 % del valor neto de la última cuota cuando se verifique pago en término de las totalidad de las cuotas anteriores.-

Las condiciones excepcionales previstas se acordarán mediante Resolución fundada del D.E.M., quien observará las previsiones establecidas en la normativa vigente y aplicable.-

ARTÍCULO 6º: En caso de que el frentista sea jubilado y/o pensionado del sistema provisional nacional y/o provincial, y la vivienda beneficiada con la obra sea su único inmueble y residencia y/o de su grupo familiar, el valor del metro lineal será de Pesos Ciento Sesenta \$160.00.-

ARTÍCULO 7º: En materia de intereses resarcitorios y en el esquema de cumplimiento y caducidad de los planes de facilidades de pagos que se acuerden serán de aplicación las previsiones que establece el Código Tributario Municipal.-

ARTÍCULO 8º: Facultese a Contaduría Municipal a efectuar las transferencias compensatorias de créditos necesarias para atender los gastos que demande la implementación de las disposiciones contenidas en la presente.-

ARTÍCULO 9º: Disponer que los recursos obtenidos conforme lo dispuesto precedentemente, serán afectados para los siguientes fines: Construcción de un tinglado en la Jefatura de Policía de General Campos a los fines de disponer un espacio afectado a la Retención Preventiva de Vehículos, Señalización de Reductores de Velocidad existentes (Lomos de Burro) y construcción de nuevos reductores en zona céntrica de la localidad, Compra y adquisición de luminarias públicas, Construcción de Cantero Separador en intersección de calles Presidente Perón y Tratado del Pilar.

ARTICULO 10º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

ANEXO I
ORDENANZA 061/2013

